

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nít. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|                     |   |
|---------------------|---|
| <b>CONTRATOS:</b>   | <b>No. 062 de 2022</b>  |
| <b>CONTRATANTE:</b> | <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.</b>   |
| <b>NIT:</b>         | <b>891800330-1</b>  |
| <b>RESPONSABLE:</b> | <b>OSCAR HERNAN RAMIREZ</b>   |
| <b>CARGO:</b>       | <b>RECTOR</b>   |
| <b>CONTRATISTA:</b> | <b>GONZALO RIVERA BALLESTEROS</b>   |
| <b>NIT.</b>         | <b>1049615222</b>   |
| <b>DIRECCIÓN:</b>   | <b>CARRERA 8 No. 9-80 Garagoa (Boyacá) // <a href="mailto:arqui.rivera01@gmail.com">arqui.rivera01@gmail.com</a></b>  |
| <b>OBJETO:</b>      | <b>MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>  |
| <b>VALOR:</b>       | <b>CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGA (\$400'000.000)</b>  |
| <b>PLAZO:</b>       | <b>CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO O HASTA ACABAR LOS RECURSOS, ESTO ES CUANDO SE HAYAN EJECUTADO EL TOTAL DE LAS ÓRDENES DE TRABAJO, QUE EN CUANTÍA IGUALEN EL VALOR DEL CONTRATO; DICHO PLAZO SERÁ CONTANDO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD.</b> |
| <b>RUBRO:</b>       | <b>SECCIÓN 010101 UNIDAD ADMINISTRATIVA - GESTIÓN 1.2.2.1 20 ADM MANTENIMIENTO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 942 DE 15 DE MARZO DE 2022</b>  |

**OSCAR HERNAN RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 expedida en Duitama, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 088 de 2018 y los Acuerdos 066 de 2005, 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra; **GONZALO RIVERA BALLESTEROS**, como persona natural, identificación NIT. 1049615222, quien en el texto del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**. Hemos convenido celebrar el presente Contratos No. 062 de 2022 consignado, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010 modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se regirá por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que existe solicitud de proyecto formato P-PI-P05-F01 No. 0300 de 2022, radicada en el departamento de Contratación. **2)** Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del contrato con cargo a la Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 de 15 de marzo de 2022. **3)** Que mediante solicitud de Contratación No. 520 de fecha 15 de marzo de 2022, se inició el proceso para la contratación. **4)** Que mediante Resolución Rectoral No. 1906 de fecha 07 de abril de 2022, se dio apertura al proceso de selección Público, para contratar el "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de Invitación Pública. **5)** Que se encuentra la justificación de los factores de selección, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del Presupuesto Oficial, suscrita por el jefe del Departamento de Contratación. **6)** Que en dicho documento se analizan los factores financieros y de experiencia y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación Pública. **7)** Que el Comité de Contratación en sesión del siete (7) de abril de 2022, revisó, estudio, analizó y aprobó el pliego de condiciones y recomendó al señor rector el adelantamiento del proceso de Invitación Pública según los contenidos del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019. **8)** Que teniendo en cuenta la necesidad del

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nít. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

servicio y el agotamiento del debido proceso precontractual a través de la Invitación Pública 012 de 2022, se determinó por el Comité de Contratación en sesión del dos (2) de mayo de 2022, recomendar al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación al proponente "...GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con NIT: 1049615222, por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido; dicha adjudicación por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$400'000,000) conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo". **9)** Que según los contenidos del artículo segundo del acto administrativo de adjudicación, el Rector ordenó a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" con el proponente que obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de selección. **10)** Que el proponente allegó Registro Único Tributario, que acredita su Identificación Tributaria. **11)** Que el Departamento de Contratación allega comunicación DP-0601 suscrita por el director de Planeación, solicitante de la necesidad en donde indica que "Teniendo en cuenta, la referencia y el comité coordinador de obra #1 realizado el día de hoy, me permito informar que se aprobó por parte de los integrantes para dicha invitación que se encuentra en proceso de calificación se tenga presente que la supervisora del contrato sea la Dra. Edna Ramírez, Jefe del Departamento de Servicios Generales, quien tendrá a cargo todo lo que corresponde a su ejecución." **12)** Que el presente contrato se desarrolla bajo la plena autonomía y libertad del contratista, con base en el acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** el objeto del presente contrato es Contratar el "MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS DISTINTAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA" **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE.** El presente busca realizar el mantenimiento locativo de la infraestructura física de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tanto en su sede central, seccionales y demás espacios que puedan necesitar de actividades de mantenimiento destinadas a la obra física con el fin de garantizar el desarrollo del quehacer habitual de dichas locaciones. Con la adecuación requerida se benefician Administrativos, Docentes, Estudiantes y demás población universitaria que hace uso de las instalaciones. En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes según las especificaciones contenidas en el Anexo No 1 del presente contrato. De acuerdo con la descripción y especificaciones técnicas que se establecen en los documentos previos; en la propuesta técnico - económica presentada a la Universidad por el contratista el día 25 de abril de 2022. **CLÁUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00)**. Los pagos del presente contrato se realizarán de la siguiente manera: **a)** Girara al contratista el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato, a título de ANTICIPO, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del Contrato, aprobación de la garantía pactada y suscrita el acta de inicio. El contratista a su cargo deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen en virtud de la fiducia pertenecerán exclusivamente a la UPTC los cuales serán girados a la terminación de la misma. **b)** El pago del NOVENTA POR CIENTO (90%) (Incluido el anticipo) del valor del contrato, mediante actas parciales, según el avance de cumplimiento de las actividades ejecutadas al 100%, de las órdenes de trabajo asignadas, debidamente certificadas por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las Factura con los requisitos legales. **NOTA 1:** En caso de órdenes de trabajo, con valor inferior a 10 millones de pesos, el pago se realizará únicamente por orden de trabajo cumplida en su totalidad y recibida a satisfacción por la supervisión y el solicitante. En caso de que el valor de la Orden de Trabajo supere el valor de diez millones de pesos (\$10.000.000,00) se podrá hacer el pago por actividades culminadas. **c)** El saldo final del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato,

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

a la liquidación del contrato, previa acta de terminación y recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. **PARAGRAFO 1:** AL PROPONENTE QUE RESULTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, EN EL MOMENTO DE REALIZARSE LA ORDEN DE PAGO DE CADA UNA DE LAS ACTAS PARCIALES, EN LA RESPECTIVA FACTURA CON EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, SE LE DEDUCIRÁ EL VALOR DE LA ESTAMPILLA AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA 030 DE 2005 Y QUE INVITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2022 Página 16 de 90 CORRESPONDE AL 1% DEL VALOR NETO DEL VALOR A PAGAR Y EL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY 1697 DE 2013, CONFORME EL ARTÍCULO 8, (POR LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA). **PARAGRAFO 2:** El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en su propuesta durante la ejecución del contrato. **PARAGRAFO 3:** Para el pago de las actas parciales se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la multiplicación de las cantidades de actividades ejecutadas efectivamente por el precio de unitario de cada actividad y avaladas por parte del de la supervisión por parte de la Universidad. **PARAGRAFO 4:** El impuesto que trata el Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, que corresponde al equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato se aplicará al contratista en caso de que aplique o se cause dicha obligación tributaria. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual El CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD el objeto del presente contrato, será de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO o hasta acabar los recursos, esto es cuando se hayan ejecutado el total de las órdenes de Trabajo, que en cuantía igualen el valor del contrato;** dicho plazo será contando desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS POR LA UNIVERSIDAD. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo y de consumo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. El Contratista deberá contar con el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al rubro: Sección 010101 Unidad Administrativa - Gestión 1.2.2.1 20 ADM Mantenimiento Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 942 de 15 de marzo de 2022. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES A)** Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. **B).** Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos. **C).** El proponente debe estar registrado en la base de datos de proveedores de la UPTC; a través del aplicativo <http://proveedores.uptc.edu.co/Proveedores/index.htm> y además de ello cumplir con la documentación solicitada por el Departamento de Supervisión y Control y/o supervisor designado. **D).** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por el Departamento de Supervisión y Control y/o supervisor designado. **E).** El contratista deberá contar con todo el personal técnico solicitado, en el numeral 13 Aspectos Técnicos de la Propuesta Literal b GRUPO DE TRABAJO con la dedicación estipulada. Deberá presentar las hojas de vida de este personal el día antes de suscripción del contrato y serán los mismos en ejecución. si se cambian deberán tener visto bueno de la supervisión del contrato, para el caso del personal adicional o aquel que requiera sustituir de los presentados con la oferta. **F).** garantizar el personal suficiente para poder ejecutar obras simultáneas en diferentes lugares y en todas las sedes de la Universidad. **G).** El contratista deberá entregar previo al inicio de cualquier orden de trabajo el cronograma, ATS y Gestión de Cambio y permiso de trabajo en alturas cuando se requiera. **H).** Se deben delimitar y demarcar las zonas

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

de trabajo, señalar zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **I).** De acuerdo con la priorización realizada (Inmediata o No inmediata), el contratista responderá y atenderá con el equipo de trabajo requerido y se informará de manera oportuna a la supervisión cualquier novedad. **J).** Atender las solicitudes identificadas como Inmediatas en un lapso no mayor a 36 horas para casos especiales se deberán responder en los tiempos que se coordine con el supervisor. **K).** Garantizar la calidad de los trabajos a realizar durante la ejecución del contrato. **L).** Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o repuestos que consulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas entera satisfacción por parte del supervisor de manera inmediata. **M).** Asistir y participar con los profesionales que se requieran en comités de obra convocados por la entidad cada vez que se considere necesario para el efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato. **N).** El contratista deberá presentar informe fotográfico del avance de las actividades de mantenimiento realizadas, cada 15 días y al finalizar cada actividad. **O).** El contratista presentará a la Supervisión, como requisito exigible para el pago final, el informe final (documento récord) por escrito y en medio magnético, donde registrará los mantenimientos realizados durante la duración del contrato. **P).** La Universidad a través de la supervisión o interventoría, verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. **Q).** El sitio de obra se debe entregar en perfecto estado de orden y limpieza, los escombros producto de este, deben ser dispuestos por el contratista en un lugar destinado para esta labor, debidamente autorizado por la alcaldía municipal, se exigirá la certificación correspondiente por la supervisión o Interventoría. **R).** El contratista implementará lo establecido en la Ley 1562 de 2012, y en el Decreto 1443 de 2014, hoy el DUR – Decreto 1072 de 2015, en lo que tiene que ver con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente lo que respecta a: - Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo. - Organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud y Seguridad en el trabajo. EPP y seguridad. - Responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo – Matriz de riesgos. - Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas. **S).** El contratista contará con el COPASST Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de la salud según corresponda. De acuerdo a lo establecido en el DUR – Decreto 1072 de 2015. **T).** Con el fin de mejorar las condiciones medio ambientales el Contratista aplicará lo contenido en la ISO 14001. En lo que tiene que ver con demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos ambientales de sus actividades. **U).** El contratista está en la obligación de cumplir con los criterios ambientales, establecidos por la Universidad al ejecutar sus actividades o servicios, todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, en cumplimiento de las normas generales y el DUR – Decreto 1076 de 2015, especialmente en lo que respecta a: - Medidas sanitarias. - Cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros - Usos del agua y residuos líquidos; y, el Programa para el uso eficiente y ahorro del agua; la conservación de agua y se dictan otras disposiciones - Emisiones atmosféricas, la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. - Los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres a gasolina o diésel, y se definen los equipos y procedimientos de medición de dichas emisiones y se adoptan otras disposiciones. - Residuos Especiales, almacenamiento y disposición final. - Energía. **V).** La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere, especialmente con lo referente a EPP y protección industrial. **W).** Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

por el Contratista, la Unidad de Interventoría y el Profesional de la Oficina de Planeación responsable del proyecto. **X**). A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, Construcción) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN o que se deriven de la naturaleza de este Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y – consecuentemente- la UNIVERSIDAD no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **AA**). En el evento que en el desarrollo del contrato se presenten obras o bienes cuya descripción no esté contemplada en el cuadro de cantidades de obra señalado en el presente estudio y en la oferta seleccionada, o cambio de especificaciones de las mismas, estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA UNIVERSIDAD con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente cotización, la cual será analizada por LA UNIVERSIDAD a través del interventor o el supervisor del contrato y en caso tal deberá de ser aprobada por el Ordenador del Gasto, para ello se suscribirá el contrato adicional previa expedición de la disponibilidad presupuestal. **BB**). EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles. **CC**). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR E ICBF). **DD**). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **EE**). El proponente favorecido debe allegar antes de la firma del acta de inicio las licencias ambientales de los diferentes proveedores de insumos necesarios para la ejecución de las actividades (cantera, ladrillera, escombrera, etc.), que necesiten de estas para su funcionamiento. **FF**). El proponente favorecido debe hacer entrega de los planos record de las obras ejecutadas, la no entrega de los mismos generara retrocesos en el momento de la liquidación del contrato. **GG**). Las demás funciones y responsabilidades previstas en los presentes pliegos. **Parágrafo 1**. Una vez se adjudique el presente proceso, se debe realizar comité Pre-construcción; este estará integrado por el Contratista, el Departamento de Supervisión y Control y/o supervisor designado y el Profesional de la Dirección de Planeación responsable del proyecto. **Parágrafo 2**. La Universidad verificará el cumplimiento de la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el trabajo y hará exigible en su momento el acatamiento de la misma. En caso de ocurrencia de siniestro por falta de cumplimiento de la norma, será responsabilidad del contratista los gastos que este genere. **II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO: - Iniciación de los trabajos:** Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, el CONTRATISTA deberá suscribir con la Supervisión el acta de inicio de obras e iniciar el trabajo. - **Reajuste de precios:** Los precios del contrato serán fijos no reajustables. - **Cantidades de obra:** Por tratarse de un contrato a demanda para el mantenimiento preventivo y correctivo, las cantidades están definidas en cantidad unitaria, y de acuerdo con los requerimientos de la

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

Universidad se irán ejecutando en su medida necesaria, de acuerdo a las indicaciones y plazos dados por el Departamento de Servicios Generales. - **Obras adicionales:** Para efectos del contrato se consideran como obras extras aquellas no previstas en el Formulario Anexo, y que sean necesarias para cumplir con el objeto de esta invitación. **Teniendo en cuenta que la UPTC, tiene adoptada mediante Resolución Rectoral 1240, del 18 de febrero de 2021, el listado de precios unitarios de la Gobernación de Boyacá, los APU de las actividades extras, deben partir de esta base, para los efectos pertinentes.** Las obras extras correspondientes a ítems o actividades no previstas en el proceso, requieren aprobación de precios unitarios, por parte de la Oficina de Planeación. Estas se deben usualmente a: - Diseños y especificaciones de actividades desconocidas al momento de la invitación. - Actividades necesarias para el mantenimiento no previstas inicialmente. - Redes de servicios complementarios de la obra civil - Trabajos en áreas circunvecinas, requeridos por la Universidad para facilitar el normal funcionamiento de la edificación - Exigencias normativas de planeación, entidades ambientales y empresas prestadoras de servicios. La Universidad se reserva el derecho de ordenar en cualquier momento la ejecución de obras extras, siempre y cuando los trabajos hagan parte inseparable de las obras de mantenimiento preventivo y/o correctivo. EL CONTRATISTA contrae la obligación de acatar las órdenes recibidas al respecto, realizando las obras y suministrando los materiales necesarios, después de concertar los precios y suscribir las Actas de modificación de cantidades, preparadas de común acuerdo con Supervisión. **III. PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE LOS APU NO PREVISTOS** es el siguiente: 1. Una vez identificado la actividad no prevista, se debe corroborar que dicho ítem no se encuentre dentro de la propuesta ofertada. 2. En caso de no encontrarse contemplado dentro de la lista oficial de actividades, la primera referencia a consultar será la Lista de Precios adoptada por la Universidad mediante Resolución N°1240 del 18 de febrero de 2021 o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. 3. En caso de no encontrarse la actividad en la Lista de Precios de referencia, el contratista deberá elaborar el APU teniendo las siguientes consideraciones: - El listado de los insumos, materiales y equipos se tomará en primera instancia de la propuesta ofertada. 4. En caso de necesitar algún insumo que no se encuentre dentro de la propuesta inicial, la siguiente referencia será el Listado de Precios de referencia adoptado por la Universidad mediante Resolución N°1240 de febrero de 2021. o la que se encuentre vigente para la Universidad al momento de decidir la actividad. En el evento de no encontrar el insumo en ninguno de los listados anteriores, se debe proceder a realizar un estudio de mercado con mínimo TRES (3) cotizaciones solicitadas por la Universidad, de la cual se tomará el menor valor. Estas cotizaciones son susceptibles de ser confrontadas por el Departamento de Supervisión y Control y/o por la Dirección de Planeación, con análisis y cotizaciones similares antes de llegar a un acuerdo. **NOTA: Se debe tener en cuenta que en ningún caso se debe exceder los máximos valores establecidos en la Resolución anteriormente mencionado, la cual limita los valores máximos a reconocer por alquiler de andamio certificado y escalera certificada.** Si el precio de las obras extras no se puede concertar, la Universidad se reserva la facultad discrecional de ordenar la ejecución del trabajo sobre la base del costo real directo, afectado por el valor del AIU de la propuesta. En tal caso, el Departamento de Supervisión y Control y/o supervisor designado, tendrá una injerencia total en la aprobación de los subcontratos y suministros, sin relevar al CONTRATISTA de las responsabilidades inherentes al cumplimiento del contrato. **IV. BITÁCORA DE OBRA.** El día Primero 1 del contrato el DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y/O EL SUPERVISOR, abrirá la bitácora de obra para dejar constancia escrita de: a). Todas las observaciones, sugerencias y órdenes impartidas al CONTRATISTA. b). Los pormenores relevantes del desarrollo de la obra en cada frente de trabajo: avance contra programa, personal laborando, disponibilidad efectiva de materiales, andamios y equipos, realización de ensayos etc. c). Condiciones generales: Reportes de lluvias, limitaciones de acceso, accidentes de trabajo, estado del equipo, suministro de materiales d). Reuniones de trabajo, comités de obra y visitas recibidas. e). Recepción de planos, informes técnicos y

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

resultados de ensayos. f). Observaciones, recomendaciones o instrucciones impartidas por los representantes de la Universidad, los diseñadores y asesores técnicos, el profesional coordinador, responsable de la gerencia técnica de obra y los representantes del CONTRATISTA. El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL y/o SUPERVISOR, tendrá bajo custodia el libro de obra, asumiendo la responsabilidad de llevarlo al día y de presentarlo a los representantes de la Universidad que visiten la obra. Toda persona que haga alguna anotación en el libro diario de la obra deberá identificarse colocando firma, nombre, fecha y hora del escrito. De igual manera, el día de la iniciación de los trabajos, El DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN Y CONTROL Y/O SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA suscribirán, de ser necesario, un acta de vecindad con los vecinos donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a este. **V. SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA.** En caso de presentarse una emergencia por un hecho o circunstancia no previsto en los Términos de Referencia que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas o de las propiedades vecinas, el contratista deberá tomar las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa de la Universidad, pero deberá notificar inmediatamente a través de Servicios Generales, la ocurrencia del hecho y en qué consiste el caso de emergencia y confirmar tal notificación por escrito dentro no mayor de veinticuatro (24) horas de la ocurrencia del hecho. Para la comprobación de los gastos en que se incurra en la obra para atender un caso de emergencia, el contratista llevará el Análisis de Precios Unitarios de las actividades ocasionadas por este motivo, así como tener un debido registro fotográfico y de video del antes, durante y después de la situación ocurrida. Dicha relación deberá ser enviada a la Oficina de Supervisión y Control dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a su ocurrencia, con visto bueno de Servicios Generales. Los días por los cuales el contratista no pase relación y los gastos que no hayan sido incluidos no tendrán derecho a pago. Si a juicio de Supervisión y Control el hecho que da lugar al trabajo de emergencia es motivado por negligencia del contratista o por causas previsibles o normales en este tipo de trabajos, se considerará que las consecuencias son de su entera responsabilidad y no se le reconocerá pago alguno. La Oficina de Supervisión y Control y/o Supervisión comunicará por escrito al contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de un caso de emergencia, su apreciación sobre los pagos adicionales, en el evento de admitirse que las circunstancias de emergencia que se presentaron hayan sido verdaderamente imprevistas, o en caso de rechazo de la solicitud presentada por el contratista, por considerar que la emergencia fue atribuida a la responsabilidad de este. El contratista podrá impugnar por escrito esta decisión dentro del plazo antes señalado, indicando claramente las razones en las que funda su objeción. En caso contrario, se considerará que acepta las consideraciones hechas por la supervisión y no habrá derecho a reclamaciones futuras sobre este punto específico. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD A)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **B)** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías que hubiere lugar. **C)** Realizar el análisis y adelantar los trámites necesarios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **D)** Realizar la vigilancia y seguimiento pertinente de las obras ejecutadas, servicios permanentes, o bienes suministrados, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **E)** Exigir al contratista el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como la implementación de programas y sistemas de gestión de calidad, cuando por la naturaleza y objeto del contrato lo amerite. **F)** Exigir la calidad de los bienes y servicios, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con las normas técnicas internacionales. **G)** Adelantar las acciones conducentes para obtener la indemnización de los daños que sufra la Universidad en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **H)** Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

del contrato, las condiciones, técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **I)** Es obligación de la Universidad efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir a cabalidad con el pago del contrato. **J)** Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. **K)** Propender por la solución directa y amigable de las controversias que surjan. **L)** Efectuar el correspondiente pago, una vez realizada la entrega y el recibo a satisfacción por el funcionario encargado de ejercer la supervisión, y conforme a las políticas de pago preestablecidas por la Universidad. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo\_074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrarse sancionado por juicios fiscales, que le impida celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA DECIMA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión de este, el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, en consecuencia, a la terminación del presente contrato será improcedente cualquier liquidación que llegare a surgir sobre el presente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con la UNIVERSIDAD y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de los honorarios estipulados por el objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA.** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será EDNA CONSTANZA RAMIREZ BARRERA, jefe del Departamento de Servicios Generales o quien haga sus veces, quien no podrá delegar esta función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. De igual forma estará en obligación de: Refrendar todas las actas y compromisos, Realizar el control y seguimiento a los tiempos y entregas del plan de trabajo y Resolver conflictos entre la Universidad y la Entidad Contratante con el apoyo de la Oficina Jurídica de la UPTC. De igual manera el SUPERVISOR ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas que previamente autorizados por escrito por LA UNIVERSIDAD empleare EL

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

CONTRATISTA en desarrollo de este contrato. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, Las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley **PARAGRAFO**. El supervisor en ejercicio de sus funciones de supervisión, coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución del contrato, para que éste se desarrolle de conformidad con lo previsto en la Resolución 063 de 2012 **CLAUSULA DECIMA QUINTA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD una póliza única que ampare: **1. Póliza de Amparo de cumplimiento.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia igual al plazo el mismo y seis (6) meses más. **2. Póliza de Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la mismo y tres (3) años más. **3. De Responsabilidad Civil Extracontractual, equivalente** a 400 SMLMV por el término de ejecución del contrato. Las cuáles serán aprobadas por la Universidad. **4. Póliza de Amparo de calidad del servicio.** Equivalente al monto mínimo del amparo será del 20% de la oferta presentada y con vigencia de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo. **5. Póliza de Amparo de buen manejo y correcta Inversión del anticipo/Amparo de devolución del pago anticipado.** Se deberá evaluar y justificar la necesidad; será equivalente al cien por ciento (100%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y mínimo seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA SEXTA INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (Ley 828 de 2003, LEY 789/2002). **CLAUSULA NOVENA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1)** Solicitud de contratación de obra – Mantenimiento No. 1520 de 15 de marzo de 2022. **2)** certificado de disponibilidad presupuestal 942 de 15 de marzo de 2022 **3)** Propuesta integral técnico económica presentada por el contratista **4)** Documentos jurídicos, técnicos y financieros del contratista. **5)** Documentos previos de la invitación pública No. 012 de 2022, y los generados con ocasión a la misma. **6)** Los demás documentos que constituyen requisitos previos, y los que se produzcan en desarrollo del

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con Nít. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. Confidencialidad.** - EL CONTRATISTA se compromete a guardar reserva respecto a la información y los datos de carácter personal de aquellos que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas contractualmente, incluso tras haber finalizado su relación con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Igualmente, el CONTRATISTA se abstendrá de efectuar actos o acciones que se tipifiquen en alguna conducta descrita en la Ley 1273 de 2009 "de la protección de la información y de los datos", y/o en la Ley 1581 de 2012 "Protección de Datos Personales" y demás disposiciones vigentes. PARAGRAFO 1. EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato otorga permiso a la Universidad para hacer uso de sus datos personales, según requiera de conformidad con los establecido en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, Decreto 886 de 2014 y Resolución 3842 de 2013 y demás normas que los modifique o adicionen. PARAGRAFO 2. Las partes contratantes podrán utilizar todas las acciones administrativas, civiles y penales, para resarcir daños y perjuicios que se puedan ocasionar por el mal manejo de datos personales e información personal o empresarial. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionamiento. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCION suscripción del contrato y publicación página web y portal SECOP. Para constancia se firma en Tunja, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2022.

LA UNIVERSIDAD;



**OSCAR HERNÁN RAMIREZ**

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC

EL CONTRATISTA;



**GONZALO RIVERA BALLESTEROS**  
Identificación NIT. 1049615222

Revisó: Dr. Ricardo Bernal /Director Jurídico  
Revisó: Dr. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
Elaboró: Alex R./ Abogad Contratista Dirección Jurídica

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

**ANEXO No. 1 CONTRATO 062 DE 2022**

| NUM                   | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-----------------------|--|--------|----------|----------------|---------------|
| <b>I PRELIMINARES</b> |  |        |          |                |               |
| 1                     | Demolición de piso baldosa más mortero   | M2     | 1,00     | \$ 2.320,47    | \$ 2.320,47   |
| 2                     | Demolición guardaescoba (incluye retiro)   | ML     | 1,00     | \$ 1.804,81    | \$ 1.804,81   |
| 3                     | Demolición pañetes   | M2     | 1,00     | \$ 4.383,11    | \$ 4.383,11   |
| 4                     | Demolición pañetes techo   | M2     | 1,00     | \$ 5.041,69    | \$ 5.041,69   |
| 5                     | Demolición piso esmaltado  | M2     | 1,00     | \$ 19.014,16   | \$ 19.014,16  |
| 6                     | Demolición muros ladrillo e=0,15 mts.  | M2     | 1,00     | \$ 10.246,89   | \$ 10.246,89  |
| 7                     | Desmante cielo falso en drywall  | M2     | 1,00     | \$ 11.452,55   | \$ 11.452,55  |
| 8                     | Desmante divisiones de oficina en aluminio y vidrio tapizadas en paño - Incluye reinstalación de puertas y puestos de trabajo  | M2     | 1,00     | \$ 3.609,62    | \$ 3.609,62   |
| 9                     | Desmante piso en tapete  | M2     | 1,00     | \$ 5.058,38    | \$ 5.058,38   |
| 10                    | Desmante marcos, puertas y ventanas  | M2     | 1,00     | \$ 10.214,97   | \$ 10.214,97  |
| 11                    | Desmante piso listón machihembrado   | M2     | 1,00     | \$ 5.009,26    | \$ 5.009,26   |
| 12                    | Desmante cielo falso madera  | M2     | 1,00     | \$ 5.518,06    | \$ 5.518,06   |
| 13                    | Desmante luminarias existentes   | UND    | 1,00     | \$ 8.827,13    | \$ 8.827,13   |
| 14                    | Desmante paso de escalera en madera (incluye huella, contrahuella y sección baranda)   | UND    | 1,00     | \$ 3.867,45    | \$ 3.867,45   |
| 15                    | Demolición de pisos, andenes y cunetas en concreto de cualquier resistencia e= 0,08mts - 0,20mts   | M2     | 1,00     | \$ 18.000,03   | \$ 18.000,03  |
| 16                    | Demolición piso madera   | M2     | 1,00     | \$ 1.839,19    | \$ 1.839,19   |
| 17                    | Desmante aparatos sanitarios   | UND    | 1,00     | \$ 8.171,98    | \$ 8.171,98   |
| 18                    | Desmante tanque elevado en fibrocemento  | UND    | 1,00     | \$ 83.413,13   | \$ 83.413,13  |
| <b>II ELECTRICOS</b>  |  |        |          |                |               |
| 19                    | Suministro e instalación salida para extractor adosado en pared  | UND    | 1,00     | \$ 127.524,25  | \$ 127.524,25 |
| 20                    | Suministro e instalación extractor de aire tipo industrial 39,9cm x 39,9cm, diámetro ducto de evacuación 30cm, 120voltios, incluye lámina en acero para soportar el extractor en el vidrio, adecuación en ventana y lo necesario para su instalación | UND    | 1,00     | \$ 487.810,38  | \$ 487.810,38 |
| 21                    | Salida para interruptor sencillo cable 12awg thhn cobre PVC 1/2" - sobre puesto en muro (incluye interruptor)  | UND    | 1,00     | \$ 97.284,12   | \$ 97.284,12  |
| 22                    | Suministro e instalación reflector 200w - Incluye herrajería para montaje y acometida necesaria para su puesta en funcionamiento   | UND    | 1,00     | \$ 385.232,21  | \$ 385.232,21 |
| 23                    | Suministro e instalación de salida de iluminación sobre techo cielo raso en PVC  | UND    | 1,00     | \$ 88.250,97   | \$ 88.250,97  |
| 24                    | Suministro e instalación de salida para luminaria de emergencia  | UND    | 1,00     | \$ 93.387,71   | \$ 93.387,71  |
| 25                    | Salida para interruptor doble cable 12AWG THHN cobre PVC 1/2" - incrustado en pared (incluye interruptor)  | UND    | 1,00     | \$ 103.972,94  | \$ 103.972,94 |
| 26                    | Salida para interruptor doble cable 12AWG THHN cobre PVC 1/2" - sobre puesto en pared (incluye interruptor)  | UND    | 1,00     | \$ 156.693,16  | \$ 156.693,16 |
| 27                    | Salida para interruptor sencillo cable 12AWG THHN cobre PVC 1/2" - sobre puesto en pared (incluye interruptor)   | UND    | 1,00     | \$ 133.736,73  | \$ 133.736,73 |
| 28                    | Suministro e instalación panel led sobreponer 60x60 40w - incluye cable encauchetado 3x14 AWG  | UND    | 1,00     | \$ 136.930,58  | \$ 136.930,58 |
| 29                    | Suministro e instalación panel led de 30x120cm, 6000k, 3500lm - incluye cable encauchetado ST 3x16 y conectores tipo resorte   | UND    | 1,00     | \$ 150.063,22  | \$ 150.063,22 |
| 30                    | Suministro e instalación lampara de emergencia led 2,4w 120-277 voltios, tipo sylvania o similar - incluye cable encauchetado 3x14 AWG   | UND    | 1,00     | \$ 135.943,22  | \$ 135.943,22 |
| 31                    | Suministro e instalación canaleta blanca 100x45mm - incluye accesorios de fijación y anclaje   | ML     | 1,00     | \$ 109.132,29  | \$ 109.132,29 |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nít. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|            |   |     |      |               |               |
|------------|---|-----|------|---------------|---------------|
| 32         | Suministro e instalación de accesorios para canaleta blanca 100x45mm - incluye ángulos internos, derivaciones en T, tapas final, uniones  | GL  | 1,00 | \$ 444.034,06 | \$ 444.034,06 |
| 33         | Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo a tierra   | UND | 1,00 | \$ 66.533,39  | \$ 66.533,39  |
| 34         | Salida de voz y datos   | UND | 1,00 | \$ 46.762,58  | \$ 46.762,58  |
| 35         | Suministro e instalación gabinete rack de pared   | UND | 1,00 | \$ 233.589,03 | \$ 233.589,03 |
| 36         | Suministro e instalación salida para voz y datos - incluye cable utp categoría 6a, Jack rj 45 categoría 6a y pach cordon categoría 6a x 3,0m  | UND | 1,00 | \$ 288.105,80 | \$ 288.105,80 |
| 37         | Desmante de interruptor doble   | UND | 1,00 | \$ 13.329,81  | \$ 13.329,81  |
| 38         | Desmante de tomacorriente   | UND | 1,00 | \$ 13.329,81  | \$ 13.329,81  |
| 39         | Desmante lámparas fluorescentes - incluye recogida de conductor eléctrico e instalación de conectores tipo resorte  | UND | 1,00 | \$ 13.329,81  | \$ 13.329,81  |
| 40         | Desmante y retiro de canaleta existente, cableado eléctrico y salidas de tomas y voz y datos - incluye recogida de material   | GL  | 1,00 | \$ 121.953,54 | \$ 121.953,54 |
| 41         | Instalación de tomacorriente bifásico trifilar existentes - nuevo circuito de tomacorrientes  | UND | 1,00 | \$ 38.760,39  | \$ 38.760,39  |
| 42         | Desmante lámparas fluorescentes - incluye recogida de conductor eléctrico e instalación de conectores tipo resorte  | UND | 1,00 | \$ 13.329,81  | \$ 13.329,81  |
| 43         | Suministro e instalación luminaria 40w, de 60x60cm, 4000k, 100 a 277 voltios, tipo sylvania o similar - incluye cable encauchetado 3x14   | UND | 1,00 | \$ 142.440,77 | \$ 142.440,77 |
| 44         | Reubicación de salida para voz y datos - incluye desconexión, traslado y conexión en nueva ubicación  | UND | 1,00 | \$ 45.378,06  | \$ 45.378,06  |
| <b>III</b> | <b>ASEO</b>   |     |      |               |               |
| 45         | Aseo general - incluye mano de obra y elementos de aseo necesarios para su entrega en condiciones óptimas para su uso   | DÍA | 1,00 | \$ 78.404,82  | \$ 78.404,82  |
| <b>IV</b>  | <b>VIDRIERIA</b>  |     |      |               |               |
| 46         | Desmante, corte y reinstalación de vidrio templado en fachada - incluye mano de obra y demás elementos necesarios para ejecutar la actividad  | M2  | 1,00 | \$ 10.055,36  | \$ 10.055,36  |
| 47         | Desmante y adecuación de vidrio para celosías   | M2  | 1,00 | \$ 4.552,54   | \$ 4.552,54   |
| 48         | Desmante de vidrio  | M2  | 1,00 | \$ 2.232,07   | \$ 2.232,07   |
| 49         | Limpieza y aplicación de silicona en ventanas - incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución   | ML  | 1,00 | \$ 1.861,65   | \$ 1.861,65   |
| 50         | Suministro e instalación vidrio 5mm - incluye andamio certificado, transporte de material y disposición de material   | M2  | 1,00 | \$ 59.434,76  | \$ 59.434,76  |
| <b>V</b>   | <b>CARPINTERIA METALICA</b>   |     |      |               |               |
| 51         | Suministro e instalación de basculante en aluminio - incluye vidrio 5mm, corte de vidrio en caso de requerirse, perfil en tee para conformar el basculante, manija, bisagras, mano de obra y demás elementos necesarios   | UND | 1,00 | \$ 208.086,18 | \$ 208.086,18 |
| 52         | Suministro e instalación de celosía en aluminio de 0,8x0,4 aproximadamente, en divisiones existentes, sistema de vidrio tipo persiana - incluye desmante de vidrios, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, instalación y entrega en condiciones óptimas para su uso | UND | 1,00 | \$ 104.410,73 | \$ 104.410,73 |
| 53         | Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 0,9x0,85 mts - incluye vidrio 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución  | UND | 1,00 | \$ 144.435,75 | \$ 144.435,75 |
| 54         | Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 1,00x0,50 mts - incluye vidrio 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución   | UND | 1,00 | \$ 117.365,96 | \$ 117.365,96 |
| 55         | Suministro e instalación de ventana basculante en aluminio de 0,81x1,45 mts - incluye vidrio 5mm y todo lo necesario para su correcta ejecución   | UND | 1,00 | \$ 162.127,24 | \$ 162.127,24 |
| 56         | Desmante y reinstalación puerta lámina calibre 18 con vidrio incorporado, anticorrosiva - incluye elementos y materiales necesarios para su ejecución   | M2  | 1,00 | \$ 40.724,83  | \$ 40.724,83  |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|           |   |    |      |               |               |
|-----------|---|----|------|---------------|---------------|
| 57        | Suministro e instalación perfilería metálica para estructura de cubierta - incluye soldaduras, tornillería, anticorrosivo, elementos de sujeción, ángulos y equipo necesario para su instalación (andamio) - dimensiones y calibres según diseño. | KG | 1,00 | \$ 10.647,10  | \$ 10.647,10  |
| 58        | Suministro e instalación ventana lamina cal. 18 con vidrio incluye anticorrosivo  | M2 | 1,00 | \$ 221.008,34 | \$ 221.008,34 |
| 59        | Instalación de marcos en lámina c:r calibre 18 - incluye anticorrosivo, anclajes, remates de pañete, estuco y pintura y todos los elementos para su correcto funcionamiento   | ML | 1,00 | \$ 80.126,16  | \$ 80.126,16  |
| 60        | Estructura metálica para instalación de piso en isolux, ángulo de 0,5m y espesor de 3mm - incluye todo lo necesario para su correcta ejecución e instalación  | KG | 1,00 | \$ 22.692,83  | \$ 22.692,83  |
| 61        | Suministro e instalación puerta en lámina calibre 18 - incluye anticorrosivo  | M2 | 1,00 | \$ 227.314,12 | \$ 227.314,12 |
| 62        | Suministro e instalación de marco en lámina calibre 18 - incluye anticorrosivo y todas las actividades para su correcta ejecución   | ML | 1,00 | \$ 80.235,59  | \$ 80.235,59  |
| 63        | Suministro e instalación guardaescoba gres 18,5x9cm - incluye pega y emboquillado y demás elementos necesarios para su correcta ejecución   | ML | 1,00 | \$ 17.283,83  | \$ 17.283,83  |
| 64        | Esmalte lámina lineal 3 manos   | ML | 1,00 | \$ 5.088,95   | \$ 5.088,95   |
| <b>VI</b> | <b>CUBIERTAS</b>  |    |      |               |               |
| 65        | Reparación de goteras - incluye todos los materiales necesarios para su correcta ejecución  | M2 | 1,00 | \$ 9.881,65   | \$ 9.881,65   |
| 66        | Suministro e instalación cubierta lámina policarbonato calibre 6mm  | M2 | 1,00 | \$ 105.497,29 | \$ 105.497,29 |
| 67        | Desmante cubierta teja de barro - incluye desmante estructura de madera, esterilla y guadua   | M2 | 1,00 | \$ 27.558,82  | \$ 27.558,82  |
| 68        | Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento numero 4   | M2 | 1,00 | \$ 34.940,12  | \$ 34.940,12  |
| 69        | Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento numero 5   | M2 | 1,00 | \$ 44.191,97  | \$ 44.191,97  |
| 70        | Suministro e instalación caballete ondulado fibrocemento  | ML | 1,00 | \$ 52.485,29  | \$ 52.485,29  |
| 71        | Suministro e instalación flanche en lámina galvanizada calibre 22   | ML | 1,00 | \$ 35.139,93  | \$ 35.139,93  |
| 72        | Limpieza de canales - incluye actividades necesarias para su ejecución  | ML | 1,00 | \$ 11.270,85  | \$ 11.270,85  |
| 73        | Suministro e instalación lámina policarbonato alveolar 8mm - incluye andamio certificado, herramienta menor, elementos de sujeción y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad   | M2 | 1,00 | \$ 77.366,38  | \$ 77.366,38  |
| 74        | Afinado de cubiertas planas E= 6cm  | M2 | 1,00 | \$ 46.545,23  | \$ 46.545,23  |
| 75        | Alistado e impermeabilizado para teja de barro  | M2 | 1,00 | \$ 143.257,53 | \$ 143.257,53 |
| 76        | Suministro e instalación de bajante amazona   | ML | 1,00 | \$ 66.651,22  | \$ 66.651,22  |
| 77        | Suministro e instalación de canal amazona   | ML | 1,00 | \$ 88.899,69  | \$ 88.899,69  |
| 78        | Suministro e instalación de cubierta sencilla Hunter Douglas  | M2 | 1,00 | \$ 115.471,74 | \$ 115.471,74 |
| 79        | Impermeabilización autoprotegida  | ML | 1,00 | \$ 62.115,16  | \$ 62.115,16  |
| 80        | Suministro e instalación de cubierta en techoline   | M2 | 1,00 | \$ 219.620,57 | \$ 219.620,57 |
| 81        | Suministro e instalación de estructura en madera para teja de barro   | ML | 1,00 | \$ 79.463,72  | \$ 79.463,72  |
| 82        | Suministro e instalación de entramado para teja de barro  | M2 | 1,00 | \$ 73.869,56  | \$ 73.869,56  |
| 83        | Suministro e instalación de entramado para teja ondulada  | M2 | 1,00 | \$ 46.083,37  | \$ 46.083,37  |
| 84        | Suministro e instalación de teja de barro sobre eternit   | M2 | 1,00 | \$ 73.472,69  | \$ 73.472,69  |
| 85        | Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento numero 8   | M2 | 1,00 | \$ 44.474,23  | \$ 44.474,23  |
| 86        | Suministro e instalación cubierta en teja fibrocemento numero 6   | M2 | 1,00 | \$ 41.799,23  | \$ 41.799,23  |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|             |   |     |      |               |               |
|-------------|---|-----|------|---------------|---------------|
| 87          | Suministro e instalación de caballete articulado para teja española en fibrocemento   | ML  | 1,00 | \$ 71.541,31  | \$ 71.541,31  |
| 88          | Suministro e instalación de estructura en madera para teja de fibrocemento  | ML  | 1,00 | \$ 63.289,79  | \$ 63.289,79  |
| 89          | Suministro e instalación de cubierta en fibrocemento N° 10  | M2  | 1,00 | \$ 52.171,73  | \$ 52.171,73  |
| 90          | Suministro e instalación canal en lámina calibre 22 - pintadas con anticorrosivo epoxi poliamida y esmalte - incluye gancho interno y externo con desarrollo hasta 0,75mts  | ML  | 1,00 | \$ 76.235,36  | \$ 76.235,36  |
| 91          | Suministro e instalación de bajante de agua lluvia PVC 4"   | ML  | 1,00 | \$ 40.121,81  | \$ 40.121,81  |
| <b>VII</b>  | <b>HIDRO-SANITARIOS</b>   |     |      |               |               |
| 92          | Mantenimiento general de sifones  | UND | 1,00 | \$ 6.575,89   | \$ 6.575,89   |
| 93          | Limpieza de alcantarilla - incluye materiales, equipos y demás actividades necesarias para su ejecución   | ML  | 1,00 | \$ 5.930,09   | \$ 5.930,09   |
| 94          | Suministro e instalación ducha 110v - incluye todo lo necesario para su correcta ejecución  | UND | 1,00 | \$ 99.158,33  | \$ 99.158,33  |
| 95          | Suministro e instalación de válvula flotador para tanque de reserva de agua 1/2" - incluye todo lo necesario para su completa ejecución   | UND | 1,00 | \$ 61.578,30  | \$ 61.578,30  |
| 96          | Suministro e instalación rejilla tipo sifón plástica de 2" - incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución  | UND | 1,00 | \$ 7.711,40   | \$ 7.711,40   |
| 97          | Suministro e instalación de lavamanos san lorenzo petit (o similar) color blanco - incluye grifería antivandálica, mano de obra y equipo necesario para su instalación  | UND | 1,00 | \$ 345.434,89 | \$ 345.434,89 |
| 98          | Suministro e instalación tanque elevado plástico de 1000L con accesorios y flotador completo  | UND | 1,00 | \$ 430.794,34 | \$ 430.794,34 |
| 99          | Suministro e instalación tanque elevado plástico de 500L con accesorios y flotador completo   | UND | 1,00 | \$ 288.044,34 | \$ 288.044,34 |
| 100         | Suministro e instalación tubería PVC presión d = 2" rde 21 e.l  | ML  | 1,00 | \$ 23.873,11  | \$ 23.873,11  |
| 101         | Suministro e instalación tubería PVC presión d = 3/4" RDE 11  | ML  | 1,00 | \$ 7.104,51   | \$ 7.104,51   |
| 102         | Suministro e instalación tubería PVC presión d = 1/2" RDE 9   | ML  | 1,00 | \$ 5.061,53   | \$ 5.061,53   |
| 103         | Suministro e instalación tubería PVC presión d = 1" RDE 21 E.l  | ML  | 1,00 | \$ 11.916,98  | \$ 11.916,98  |
| 104         | Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 2"  | ML  | 1,00 | \$ 17.993,76  | \$ 17.993,76  |
| 105         | Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 3"  | ML  | 1,00 | \$ 22.692,13  | \$ 22.692,13  |
| 106         | Suministro e instalación tubería PVC sanitaria d= 4"  | ML  | 1,00 | \$ 30.639,96  | \$ 30.639,96  |
| 107         | Salida sanitaria PVC 3"   | UND | 1,00 | \$ 120.196,97 | \$ 120.196,97 |
| 108         | Suministro e instalación salida sanitaria PVC 4"  | UND | 1,00 | \$ 95.449,47  | \$ 95.449,47  |
| 109         | Suministro e instalación de grifería para lavamanos - incluye lo necesario para su correcta ejecución   | UND | 1,00 | \$ 135.434,89 | \$ 135.434,89 |
| 110         | Suministro e instalación sanitario avanti plus - incluye grifería y todo lo necesario para su correcta instalación  | UND | 1,00 | \$ 323.317,72 | \$ 323.317,72 |
| <b>VIII</b> | <b>ACABADOS</b>   |     |      |               |               |
| 111         | Suministro e instalación cielo raso en drywall 1/2  | M2  | 1,00 | \$ 73.029,57  | \$ 73.029,57  |
| 112         | Vinilo tipo II sobre pañete tres manos bajo placa   | M2  | 1,00 | \$ 16.161,33  | \$ 16.161,33  |
| 113         | Suministro e instalación de tableta de gres 20*20 cm  | M2  | 1,00 | \$ 41.252,09  | \$ 41.252,09  |
| 114         | Suministro e instalación piso laminado de lamas de 1200x190mm; clase 32, comercial general, resistencia a la abrasión ac4, formato por tablero base por hdf laminado, ensamblado sin cola tipo "click" colocadas sobre lámina de espuma de polietileno de alta densidad de 3mm de espesor | M2  | 1,00 | \$ 85.004,89  | \$ 85.004,89  |
| 115         | Suministro e instalación guardaescoba de mdf de 58x12 mm, recubierto con una lámina plástica de imitación madera, fijado al paramento mediante adhesivo de montaje  | ML  | 1,00 | \$ 12.124,15  | \$ 12.124,15  |
| 116         | Suministro e instalación de escalgres, incluye material de pega y emboquillado, elementos y accesorios necesarios para su sentado   | ML  | 1,00 | \$ 52.308,94  | \$ 52.308,94  |
| 117         | Suministro e instalación de tableta de gres 0,2x0,2mts - incluye todo lo necesario para su correcta ejecución   | M2  | 1,00 | \$ 77.216,43  | \$ 77.216,43  |
| 118         | Pintura koraza (negra) para guardaescoba - incluye elementos y materiales necesarios para las mejores condiciones estéticas de pintado h=0,12m  | ML  | 1,00 | \$ 8.067,16   | \$ 8.067,16   |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nít. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|           |  |     |      |               |               |
|-----------|--|-----|------|---------------|---------------|
| 119       | Pañete liso bajo placa impermeabilizado 1:3 - incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad   | M2  | 1,00 | \$ 32.596,37  | \$ 32.596,37  |
| 120       | Pañete liso en muros impermeabilizado 1:3 - incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad   | M2  | 1,00 | \$ 23.623,87  | \$ 23.623,87  |
| 121       | Filos y dilataciones en pañete   | ML  | 1,00 | \$ 9.228,49   | \$ 9.228,49   |
| 122       | Pañete liso muros 1:4  | M2  | 1,00 | \$ 20.136,82  | \$ 20.136,82  |
| 123       | Pañete liso bajo placa 1:4   | M2  | 1,00 | \$ 27.449,39  | \$ 27.449,39  |
| 124       | Estuco bajo placa  | M2  | 1,00 | \$ 17.348,02  | \$ 17.348,02  |
| 125       | Estuco muros   | M2  | 1,00 | \$ 8.038,61   | \$ 8.038,61   |
| 126       | Vinilo tipo I sobre pañete tres manos sobre estuco - incluye andamio certificado y demás elementos para su correcta ejecución  | M2  | 1,00 | \$ 16.911,86  | \$ 16.911,86  |
| 127       | Pañete liso muros 1:5  | M2  | 1,00 | \$ 19.078,99  | \$ 19.078,99  |
| 128       | Pañete liso muros 1:5  | M2  | 1,00 | \$ 19.078,99  | \$ 19.078,99  |
| 129       | Esmalte lámina lineal 3 manos  | ML  | 1,00 | \$ 5.378,70   | \$ 5.378,70   |
| 130       | Suministro e instalación tríplex de 15mm corriente - incluye todo lo necesario para su correcta ejecución  | M2  | 1,00 | \$ 74.953,76  | \$ 74.953,76  |
| 131       | Suministro e instalación de entrepiso isolux 0,20m x 0,20m, piso incolora - incluye equipo, herramienta y lo necesario para su correcta ejecución  | M2  | 1,00 | \$ 347.034,39 | \$ 347.034,39 |
| 132       | Piso en porcelanato en formato 0,6m x 0,6m antideslizante - incluye todo lo necesario para su correcta ejecución   | M2  | 1,00 | \$ 132.893,84 | \$ 132.893,84 |
| 133       | Suministro e instalación guardaescoba gres 18,5x9cm - incluye pega y emboquillado y demás elementos necesarios para su correcta ejecución  | ML  | 1,00 | \$ 17.283,83  | \$ 17.283,83  |
| 134       | Suministro e instalación enchape para piso baño, cerámica corona referencia fortaleza o similar, formato 30x30 - incluye elementos de pega, emboquillado y demás actividades para su ejecución | M2  | 1,00 | \$ 55.133,81  | \$ 55.133,81  |
| 135       | Suministro e instalación de pirlan o boca puerta de transición de madera, color a elegir, fijado al paramento mediante adhesivo de montaje   | ML  | 1,00 | \$ 38.020,38  | \$ 38.020,38  |
| 136       | Pintura epoxica base de agua, 3 manos - incluye todas las actividades necesarias para su correcta ejecución  | M2  | 1,00 | \$ 21.737,78  | \$ 21.737,78  |
| 137       | Suministro e instalación de guardaescoba granito   | ML  | 1,00 | \$ 37.247,08  | \$ 37.247,08  |
| 138       | Suministro e instalación de lámina superboard e= 8 mm  | M2  | 1,00 | \$ 103.344,91 | \$ 103.344,91 |
| 139       | Punto de salida de gas estufa - horno  | UND | 1,00 | \$ 27.168,85  | \$ 27.168,85  |
| 140       | Desmonte y reinstalación de extractor de olores  | UND | 1,00 | \$ 49.061,33  | \$ 49.061,33  |
| <b>IX</b> | <b>OBRA CIVIL</b>  |     |      |               |               |
| 141       | Reparación de grietas mediante cocido con grapas metálicas d=3/8", s=0,15m - incluye sikatop 122 e=1,5cm y demás elementos y materiales necesarios para su correcta ejecución                  | ML  | 1,00 | \$ 46.768,17  | \$ 46.768,17  |
| 142       | Muro en tolete común e=0,12m - incluye mortero de pega y demás materiales y actividades necesarias para su ejecución   | M2  | 1,00 | \$ 49.993,91  | \$ 49.993,91  |
| 143       | Alistado y pendiente e=0,04m 1:4 - incluye todos los elementos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad  | M2  | 1,00 | \$ 26.811,41  | \$ 26.811,41  |
| 144       | Suministro e instalación impermeabilización manto fiberglass   | M2  | 1,00 | \$ 68.083,50  | \$ 68.083,50  |
| 145       | Suministro e instalación de lámina superboard e= 8 mm  | M2  | 1,00 | \$ 103.344,91 | \$ 103.344,91 |
| 146       | Reboque en andenes perimetrales con reboque 1:3 impermeabilizado - incluye materiales y actividades necesarias para su ejecución   | ML  | 1,00 | \$ 4.147,62   | \$ 4.147,62   |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nif. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|           |   |     |      |                 |                 |
|-----------|---|-----|------|-----------------|-----------------|
| 147       | Suministro e instalación cielo raso en PVC, horizontal de 85mm de ancho con 15mm de separación, color a elección - incluye todos los elementos para su correcta ejecución   | M2  | 1,00 | \$ 110.296,58   | \$ 110.296,58   |
| 148       | Impermeabilización de muros, cubiertas y vigas en sika-fill 12 power 2 manos  | M2  | 1,00 | \$ 16.254,63    | \$ 16.254,63    |
| 149       | Base en recebo compactado para losas de piso, andenes y elementos similares, compactado en capas de 10cm 90% ensayo Proctor modificado - incluye todas las actividades necesarias para su ejecución   | M3  | 1,00 | \$ 56.962,04    | \$ 56.962,04    |
| 150       | Suministro e instalación teja de barro tipo española  | M2  | 1,00 | \$ 107.487,35   | \$ 107.487,35   |
| 151       | Suministro, extendida y compactación de material para afirmado hasta un diámetro de 2' y un índice plástico menor o igual 9% y compacto al 95% Proctor, incluye acarreo libre 5 km  | M3  | 1,00 | \$ 74.635,10    | \$ 74.635,10    |
| <b>X</b>  | <b>CONCRETO Y REFUERZO</b>  |     |      |                 |                 |
| 152       | Anclaje para correas metálicas sobre vigas de concreto, incluye ángulo, tornillería, andamio certificado y los elementos necesarios para su correcta ejecución según diseño   | UND | 1,00 | \$ 16.031,14    | \$ 16.031,14    |
| 153       | Pulida y destronado de piso en baldosín de cemento.   | M2  | 1,00 | \$ 15.408,54    | \$ 15.408,54    |
| 154       | Suministro e instalación de viga cordon de 0,15m x 0,15m vaciada en concreto de 21 MPa para confinamiento perimetral de pisos perimetrales y alcorques incluye 2 varillas corridas de 3/8", moldura chaflan, vibrado, curado y todo lo necesario para su correcta ejecución | ML  | 1,00 | \$ 60.835,75    | \$ 60.835,75    |
| 155       | Construcción de andenes, en concreto de 17.5 MPa - (2500 psi)   | M3  | 1,00 | \$ 544.032,41   | \$ 544.032,41   |
| 156       | Reparación de andén, incluye concreto y mortero   | M3  | 1,00 | \$ 544.032,41   | \$ 544.032,41   |
| 157       | Suministro e instalación cañuela tipo a-120 800 x 300 x 225 mm  | ML  | 1,00 | \$ 50.268,64    | \$ 50.268,64    |
| 158       | Losa de contrapiso f'c'=21mpa e=0,10m - incluye malla electrosoldada, mano de obra.   | M2  | 1,00 | \$ 66.627,28    | \$ 66.627,28    |
| 159       | Viga aérea 21 MPa - (3000 psi)  | M3  | 1,00 | \$ 1.165.920,15 | \$ 1.165.920,15 |
| 160       | Suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi 420 Mpa   | KG  | 1,00 | \$ 4.356,43     | \$ 4.356,43     |
| 161       | Malla electrosoldada 0.15 x 0.15 m d= 4mm (incluye suministro fijación e instalación)   | KG  | 1,00 | \$ 4.613,38     | \$ 4.613,38     |
| <b>XI</b> | <b>COMPLEMENTARIOS</b>  |     |      |                 |                 |
| 162       | Esmalte madera lineal 3 manos   | ML  | 1,00 | \$ 4.340,99     | \$ 4.340,99     |
| 163       | Hoja puerta triplex de 100 cm económico Pizano o similar  | UND | 1,00 | \$ 274.851,00   | \$ 274.851,00   |
| 164       | Abertura vano puerta - ventana  | M2  | 1,00 | \$ 7.219,23     | \$ 7.219,23     |
| 165       | Demolición de pisos en concreto espesor 10cm  | M2  | 1,00 | \$ 28.361,28    | \$ 28.361,28    |
| 166       | Demolición andén/contrapiso concreto E= 7,6cm a 12cm  | M2  | 1,00 | \$ 10.828,85    | \$ 10.828,85    |
| 167       | Demolición andén/contrapiso concreto E > 12cm   | M2  | 1,00 | \$ 16.243,28    | \$ 16.243,28    |
| 168       | Filos y dilataciones en estuco  | ML  | 1,00 | \$ 6.483,65     | \$ 6.483,65     |
| 169       | Tintilla sobre madera llena   | M2  | 1,00 | \$ 12.555,67    | \$ 12.555,67    |
| 170       | Tintilla sobre madera lineal  | ML  | 1,00 | \$ 3.818,95     | \$ 3.818,95     |
| 171       | Remate bocel aluminio Wings   | ML  | 1,00 | \$ 8.780,81     | \$ 8.780,81     |
| 172       | Remate bocel porcelana E= 0,11 mts  | ML  | 1,00 | \$ 18.695,48    | \$ 18.695,48    |
| 173       | Alistado impermeabilizado 1:3 espesor de 4cm  | M2  | 1,00 | \$ 33.716,75    | \$ 33.716,75    |
| 174       | Alistado de terrazas E=8cm  | M2  | 1,00 | \$ 85.514,85    | \$ 85.514,85    |
| 175       | Pirlanes aluminio   | ML  | 1,00 | \$ 16.930,73    | \$ 16.930,73    |
| 176       | Pirlanes ladrillo   | ML  | 1,00 | \$ 30.496,20    | \$ 30.496,20    |
| 177       | Piso en alfombra residencial alfa berber o similar  | M2  | 1,00 | \$ 47.749,03    | \$ 47.749,03    |
| 178       | Piso alfombra residencial tuvel 7mm o similar   | M2  | 1,00 | \$ 59.003,65    | \$ 59.003,65    |
| 179       | Pulida y destronado de piso en baldosín de granito  | M2  | 1,00 | \$ 15.528,21    | \$ 15.528,21    |
| 180       | Piso vinilo pisopak 1,6mm   | M2  | 1,00 | \$ 37.729,36    | \$ 37.729,36    |
| 181       | Piso granito pulido   | M2  | 1,00 | \$ 156.545,21   | \$ 156.545,21   |
| 182       | Suministro e instalación de guardaescoba en vinisol 7cm   | ML  | 1,00 | \$ 16.674,34    | \$ 16.674,34    |
| 183       | Suministro e instalación de guardaescoba en pino  | ML  | 1,00 | \$ 16.159,09    | \$ 16.159,09    |
| 184       | Suministro e instalación de tablón de gres 30x30 cm   | M2  | 1,00 | \$ 54.305,94    | \$ 54.305,94    |
| 185       | Malla con vena para pañetar   | M2  | 1,00 | \$ 15.324,54    | \$ 15.324,54    |
| 186       | Pasamanos para escalera abarco  | ML  | 1,00 | \$ 75.237,67    | \$ 75.237,67    |

**CONTRATO No. 062 DE 2022 suscrito entre GONZALO RIVERA BALLESTEROS identificado con  
Nit. 1049615222 y LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

|                                    |  |     |      |               |                          |
|------------------------------------|--|-----|------|---------------|--------------------------|
| 187                                | Pasamanos para escalera amarillo   | ML  | 1,00 | \$ 94.479,83  | \$ 94.479,83             |
| 188                                | Pasamanos escalera guayacán  | ML  | 1,00 | \$ 281.115,09 | \$ 281.115,09            |
| 189                                | Ventanería en madera abarco  | M2  | 1,00 | \$ 114.511,95 | \$ 114.511,95            |
| 190                                | Ventanería madera amarillo   | M2  | 1,00 | \$ 143.551,64 | \$ 143.551,64            |
| 191                                | Ventanería madera guayacán   | M2  | 1,00 | \$ 356.120,94 | \$ 356.120,94            |
| 192                                | Ventanería madera pino   | M2  | 1,00 | \$ 133.242,64 | \$ 133.242,64            |
| 193                                | Ventanería madera tipo cedro caqueta   | M2  | 1,00 | \$ 263.476,05 | \$ 263.476,05            |
| 194                                | Suministro e instalación de reja bancaria incluye anticorrosivo  | M2  | 1,00 | \$ 90.830,33  | \$ 90.830,33             |
| 195                                | Suministro e instalación de reja en lamina calibre 18 anticorrosivo  | M2  | 1,00 | \$ 170.793,91 | \$ 170.793,91            |
| 196                                | Ventana en aluminio corrediza  | M2  | 1,00 | \$ 223.592,65 | \$ 223.592,65            |
| 197                                | División para batería sanitaria en acero inoxidable calibre 20 Ref. 304 satinado                             | M2  | 1,00 | \$ 586.846,32 | \$ 586.846,32            |
| 198                                | Barra de seguridad para movilidad reducida en acero inoxidable calibre 18 D=1 1/2" ( distancia mayor a 1 ml) | ML  | 1,00 | \$ 192.749,26 | \$ 192.749,26            |
| 199                                | Escalera de gato incluye anticorrosivo turbno D= 1"  | ML  | 1,00 | \$ 198.389,41 | \$ 198.389,41            |
| 200                                | Puerta de acceso en aluminio perfil 1 1/2" X 1 1/2"  | M2  | 1,00 | \$ 303.352,76 | \$ 303.352,76            |
| 201                                | Cerradura baño   | UND | 1,00 | \$ 48.300,58  | \$ 48.300,58             |
| 202                                | Cerradura entrada doble cilindro   | UND | 1,00 | \$ 107.439,34 | \$ 107.439,34            |
| 203                                | Vidrio 4mm   | M2  | 1,00 | \$ 40.905,19  | \$ 40.905,19             |
| 204                                | Fachada en graniplas   | M2  | 1,00 | \$ 25.671,98  | \$ 25.671,98             |
| 205                                | Sardinell fundido in-situ H= 0,40 m - A= 0,20 m. Concreto de 2500 PSI  | ML  | 1,00 | \$ 47.622,34  | \$ 47.622,34             |
| 206                                | Acabado meson para baños y cocina en acero inoxidable  | ML  | 1,00 | \$ 601.151,63 | \$ 601.151,63            |
| 207                                | Acabado meson para baños y cocina en fibra de vidrio 60cm  | ML  | 1,00 | \$ 36.063,83  | \$ 36.063,83             |
| 208                                | Acabado meson para baños y cocina en granito pulido  | M2  | 1,00 | \$ 241.068,22 | \$ 241.068,22            |
| 209                                | Góteras para bordes  | M2  | 1,00 | \$ 10.051,09  | \$ 10.051,09             |
| 210                                | Ventana en aluminio proyectante  | M2  | 1,00 | \$ 183.997,28 | \$ 183.997,28            |
| 211                                | Cerradura alcoba   | UND | 1,00 | \$ 49.150,58  | \$ 49.150,58             |
| <b>TOTAL, PRECIO DE REFERENCIA</b> |  |     |      |               | <b>\$ 19.537.440,77</b>  |
| <b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>        |  |     |      |               | <b>\$ 305.460.099,27</b> |
| ADMINISTRACIÓN                     |  |     |      | 23%           | \$ 70.255.822,83         |
| IMPREVISTOS                        |  |     |      | 2%            | \$ 6.109.201,99          |
| UTILIDAD                           |  |     |      | 5%            | \$ 15.273.004,96         |
| COSTO INDIRECTO                    |  |     |      |               | \$ 91.638.029,78         |
| <b>VALOR ANTES DE IVA</b>          |  |     |      |               | <b>\$ 397.098.129,05</b> |
| IVA                                |  |     |      | 19%           | \$ 2.901.870,94          |
| <b>VALOR TOTAL</b>                 |  |     |      |               | <b>\$ 400.000.000,00</b> |